



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 83 -2019-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 18 de Julio de 2019

VISTO:

El Acta N° 02 del Comité de revisión y evaluación de los expedientes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015 con fecha 04 de julio de 2019, el Informe N° 0898-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 27 de junio de 2019, el Informe N° 0233-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, el Informe N° 013-2019-EGRT-LT/ ALO/OSLO/MPMN con fecha 20 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29337, se determinaron las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103- 2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la acotada norma.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Gobierno Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2015-MPMN con fecha 29 de abril de 2015, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acordó: Aprobar el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles (90% para cofinanciamiento de planes de negocio ganadores S/. 4'718,934.18, y 10% gastos operativos S/. 531,008.50), de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon y Regalías, para la "IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015", excluyendo de acuerdo a la Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 298-2015-SPI/GPP/GM/MPMN con fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) autoriza al PROCOMPITE N° 03-2015-MPMN que implementará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y las recomendaciones establecidas en el Formato N° 01 según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2015-GDES/MPMN con fecha 14 de julio de 2015, se aprueba las Bases del concurso PROCOMPITE PROVINCIAL 2015 – I Convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2 del artículo 9 del D.S. N° 103-2012.EF, que indica que la Gerencia de Desarrollo Económico Social o la que haga sus veces, elabora y aprueba las bases del Concurso PROCOMPITE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00842-2015-A/MPMN con fecha 13 de agosto de 2015; se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria a la PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2015, integrado por los siguientes miembros: Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, quien lo preside; Prof. Denny Elena Luis Nina, Sub Gerente de Desarrollo Social, Secretaria Técnica; Prof. Juan Eloy Rodríguez Linares, Presidente de la Junta de Usuarios, Miembro; Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averana, Jefe de la UF-GDES, Profesional experimentado en PI; Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla, Formador de Proyectos UF-GDES, Profesional experimentado en PI.

Que, mediante Acta de Resultados de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras de AEO en I PROCOMPITE 2015 MPMN con fecha 21 de setiembre de 2015, el Comité Evaluador PROCOMPITE 2015 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto da a conocer el resultado de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras que cumplen requisitos establecidos, para su respectiva publicación y continuidad de etapas en concordancia a las Bases del PROCOMPITE 2015, estando incluida en la Categoría B: El siguiente Agente Económico Organizado (AEO): ASOCIACIÓN UVA PERÚ.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01087-2015-A/MPMN, con fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba la relación de Propuestas Productivas de los Agentes Económicos Organizados, que recibirán financiamiento con recursos destinados a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) Provincial Mariscal Nieto 2015, en la cual está considerado la propuesta productiva denominada: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un monto aprobado de **CO-FINANCIAMIENTO de S/. 299,757.28 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles).**

Que, mediante Convenio de CO-FINANCIAMIENTO de una Propuesta Productiva Ganadora en el concurso PROCOMPITE para la cadena de Uva de Mesa entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico ASOCIACIÓN UVA PERÚ, suscribieron el Convenio S/N con fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo objeto es regular el compromiso que asume la Municipalidad y la Beneficiaria para CO-FINANCIAR la Propuesta Productiva **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, plasmada en el Plan de



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, por el monto de inversión siguiente: Aporte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO S/. 299,757.28 (30%), APORTE DE LA AEO S/. 713,426.66 (70%), TOTAL: S/. 1'013,183.94 (100%)**; estableciendo en su Cláusula Tercera, un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados a LA BENEFICIARIA, de acuerdo a lo solicitado en la Propuesta Productiva Ganadora, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo I** del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva a ser ejecutada por LA BENEFICIARIA, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan.

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 16 de agosto de 2018, (Formato N° 17), suscrito por el Lic. Mario H. Oruna Verástegui, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ing. Santos F. Nina Centeno, Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ing. Jackeline Katy Zapata Ttito, Coordinador PROCOMPITE y el Sr. Francisco H. Peñaloza Mamani, Representante de la ASOCIACIÓN UVA PERU, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: "**FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERU, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un monto de S/. 261,587.68 soles y Co-Financiamiento del AEO ASOCIACION UVA PERU, con un monto de S/. 713,426.66 soles señalando como metas ejecutadas las siguientes:

De acuerdo al acta de finalización (Formato N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.

1. Instalación de parrón en 8.5 has del AEO.
2. Instalación de anclajes galvanizados, palos centrales, cabezales y esquineros y alambres para viña N° 12 y N° 25.
3. A continuación, se detalla el cuadro de metrados ejecutados del plan de negocio:



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CODIGO	DESCRIPCION	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
	PRESUPUESTO UNICO				
	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL				
	ACTIVO INTANGIBLE				
01.	PARTIDA 1				
01.01	Armado de parrón (contratista)	Servicio	11.00	11.00	100.00%
02.	PARTIDA 2				
02.01	Palos centrales (21/2 m x 2.5" en la base)	Unid	17,600.00	15950.00	90.63%
02.02	Palos cabezales (3 m x 6" punta)	Unid	1,980.00	1815.00	91.67%
02.03	Postes Esquinero de 8" a 9" x 3.50 mts. Tratados CCA	Unid	44.00	88.00	200.00%
02.05	Alamvid BCC 14 Duro Triple Capa de Zinc Rendimiento: 36 mt/kg	kg	11,550.00	7700.00	66.67%
02.07	Alamvid ACC 2.5 MM Triple Capa de Zinc Rendimiento: 26 mt/kg	kg	3,850.00	6325.00	164.29%
02.09	ANCLAJES GALVANIZADOS	UND	2,101.00	2101.00	100.00%
02.10	ALAMBRE PARA VIÑA Nº 12	Kg	550.00	550.00	100.00%

CODIGO	DESCRIPCION	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
	COFINANCIAMIENTO AEO				
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				
01.	PARTIDA 1		18.00	18.00	100.00%
01.01	Terrenos de los AEO	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.02	Vaso regulador	Und	9.00	9.00	100.00%
01.03	Equipo de riego a goteo	Und	9.00	9.00	100.00%
01.04	Preparación de Terreno	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.05	Formación de plantas	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.06	Fertilización de Fondo	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.07	Deshierbo y calateos	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.08	Riegos	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.09	Tratamiento fitosanitario	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.10	Fertilizantes de Fondo	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.11	Fertirriego	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.12	Foliars	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.13	Fungicidas	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.14	Insecticidas	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.15	Adherente Acidificante	Ha	9.00	9.00	100.00%
01.16	Instalación de plantas	Ha	9.00	9.00	100.00%



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 029-2019-MPMN con fecha 27 de marzo de 2019, el Consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó aprobar la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN UVA PERÚ.

Que, mediante Carta N° 039-2019-GEIM con fecha de recepción 22 de abril de 2019, la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, con CIP N° 192126, remite el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con opinión favorable a fin de que se proceda con la aprobación respecto a la liquidación, teniendo en cuenta los Formatos de Liquidación de Plan de Negocio de acuerdo a la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 03-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 14 de mayo de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los Informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite expediente de liquidación del Plan de Negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que con Informe N° 0785-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la presente evaluación efectuada por la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris – Liquidador Técnico, y conforme al D.S. N° 103-2012-EF, establecido mediante una **"GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"**, se advierte que dichos planes se encuentran en situación de **OBSERVADO**, por tal motivo se procede a la devolución de los mismos para que se realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 09-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que según el Informe N° 013-2019/EGRT-LT/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha 20 de junio de 2019, emitido por el Liquidador Técnico Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, indica que se realizó las Evaluaciones en base al D.S. N° 103-2012-EF en la cual conforma los procedimientos establecidos mediante una **"Guía Operativa para la gestión e Implementación del PROCOMPITE en los gobiernos regionales y gobiernos locales"**, indicando que se da la **CONFORMIDAD**, por lo que podrá continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 233-2019/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, indica que la evaluación e informe del expediente de liquidación del PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE, el cual fue evaluado en base al D.S. N° 013-2012-EF y el ANEXO N° 18, a cargo de la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, Liquidador Técnico, quien dio **CONFORMIDAD** para que prosiga con el trámite correspondiente del plan de negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA**



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERU, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

I.- GENERALIDADES:

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1.1 NÚMERO DE CONVENIO | CO-FINANCIAMIENTO de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN UVA PERÚ. |
| 1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO | AV. ALFONSO UGARTE, MZA. A, LTE. 06. |
| 1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA | "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". |
| 1.4 ESTADO | Culminado. |
| 1.5 MONTO DEL CONVENIO | S/. 1'013,183.94 (Un Millón Trece Mil Ciento Ochenta y Tres con 94/100 soles). |
| 1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOB. LOC. | S/. 299,757.28 (Doscientos Noventa Y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles). |
| 1.7 APOORTE DEL AEO | S/. 713,426.66 (Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Veintiséis con 66/100 soles). |
| 1.8 MONTO EJECUTADO POR GOB.LOC. | S/. 261,587.68 (Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 68/100 soles). |
| 1.9 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO | 18 de noviembre de 2015. |
| 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | 15 de enero de 2016. |
| 1.11 FECHA DE VENCIMIENTO | 30 de mayo de 2017. |

Conclusiones:

- ✓ Al término del II Trimestre 2017, en comparación de las metas y presupuesto aprobado, se tiene un avance físico valorizado de S/. 261,587.68 soles (87.27%) y un avance financiero de S/. 261,587.68 soles (87.27%), sin embargo, frente al modificado se tiene la ejecución total de metas, lográndose la instalación de 8.5 has de sistema de parrón español para uva de mesa, se tendría un saldo financiero de S/. 38,169.60 soles a deducirse ya que se ha cumplido las metas establecidas.
- ✓ En lo referente al aporte del AEO, se tiene un aporte total de S/. 713,426.66 soles (100%) entre el valorizado y monetario.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

- ✓ Considerando el avance de ejecución del 96.23 % de metas, se debe de considerar la liquidación del plan de negocios.

Recomendaciones:

- ✓ Considerar la liquidación de plan de negocios y el cierre correspondiente, según formatos y directiva vigente.

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley N° 29337, indica que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

11.1. *A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.45, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; aprobada mediante la Resolución N° 021- 2002-SBN, o normativa que la sustituya.*

11.2. *En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".*

Estando a la información técnica remitida y aprobada por el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015; Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y conformidad de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN UVA PERÚ, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; por el monto de S/. 975,014.34 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 34/100 SOLES), de los cuales S/. 261,587.68 soles corresponde al Co-financiamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y S/. 713,426.66 soles al aporte del Agente Económico Organizado: ASOCIACIÓN UVA PERÚ.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

JULIO SANCHEZ A. LUZ ROSADO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL